



**RESOLUCIÓN No. 006
(ENERO 07 DE 2020)**

**Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de
Atención al Ciudadano vigencia 2020**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY 99 DE 1993 Y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 dispuso para las entidades del orden nacional, departamental y municipal la obligatoriedad de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que en cumplimiento de dicho artículo, la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, ha diseñado la metodología para elaborar la Estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, que debe ser implementada por las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Que anualmente debe elaborarse dicha estrategia, la cual contendrá, entre otras los siguientes Componentes. 1. Gestión del Riesgo de Corrupción- El mapa de riesgo de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos, 2. Racionalización de trámites, 3. La rendición de cuentas. 4. Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. 5. Mecanismo para la transparencia y acceso a la información. 6. Iniciativas Adicionales y su estrategia de lucha contra la corrupción.

Que mediante Decreto 1081 de 2015, compilatorio del Decreto 2641 de 2012, reglamentario de la citada Ley, fue señalada como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida por la secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el documento integrante del citado decreto, que contiene además los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS).

Que las directrices emanadas desde la Dirección General han sido orientadas a garantizar una gestión integral con transparencia, a la observancia de las disposiciones normativas de carácter ambiental y el cumplimiento del principio de legalidad.

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, en virtud de lo expresado en el considerando, tiene la necesidad de aprobar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto,



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Control Interno

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

El anexo contiene: a. mapa de riesgo de corrupción, b. estrategia anti trámites, c. rendición de cuentas, y d. mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación de las disposiciones contenidas en el presente plan, corresponden a la Secretaria General, los Subdirectores de Planeación, Gestión Ambiental, Administrativo y Financiero y Jefes de Oficina, quienes son responsables de las acciones para el logro de los indicadores y contarán con el apoyo permanente de todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: El plan adoptado se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Magangué Bolívar, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

ENRIQUE NÚÑEZ DÍAZ
Director General – CSB

Revisado: Yair Caraballo C.
Elaboró: Ing. Javier Ángel M.